

ÁREA.: CONTRATACIÓN

Rf.º.: AHC/FCS

Asunto: Exp. 09/2018 SERVICIO DE COMIDAS EN EL SANTUARIO DURANTE LA ROMERÍA 2018.

PROVIDENCIA DE INICIO DEL EXPEDIENTE

Vista la necesidad de celebrar el contrato de prestación del **SERVICIO DE COMIDAS EN EL SANTUARIO DEL CABEZO, AL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DURANTE LA ROMERÍA 2018**, de Andujar, para el cumplimiento y realización de los fines de este ayuntamiento en la citada fecha.

Visto el informe emitido al efecto por el Jefe del Servicio de Obras de fecha 28 de marzo de 2018 del siguiente tenor literal:



ANTONIO DOMÍNGUEZ GARRIDO, APAREJADOR MUNICIPAL JEFE DE SERVICIO DE OBRAS DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

TEMA: INFORME DE NECESIDAD E INSUFICIENCIA DE MEDIOS

INFORMO:

Que es **necesario contratar los servicios de comidas** para todo el personal municipal que presta sus servicios en las tareas de Montaje y Desmontaje de Infraestructuras de Romería, así como durante el fin de semana que se celebra el evento.

En relación con el expediente de contratación correspondiente a la prestación del servicio de **COMIDAS ROMERÍA 2018 EN EL CERRO DEL CABEZO**, y en base al requerimiento establecido por el art. 63.3 y 116.4.f de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, hago constar que para la ejecución del contrato se requiere disponer de una serie de medios que se relatan a continuación y que esta administración no tiene, por lo tanto es **insuficiente**.

- Dependencias para dar comidas a 120 personas en 1:30 h (salón-comedor, cocina, almacén, etc)
- Personal para prestar estos servicios durante el fin de semana de romería

Y para que conste firmo el presente en el lugar y fecha indicados en la firma electrónica registrada en el margen inferior de este documento.

www.andujar.es

 La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000897F100H3Y4F4R2O3U0 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20180563185
	ANTONIO DOMÍNGUEZ GARRIDO-JEFE SERVICIO OBRAS - 28/03/2018 CN=tsa.izenpe.com, O=D.2.5.4.97=#0C0F56415445532D413031333337323630, C=IZENPE S.A., C=ES - 28/03/2018 09:39:44	Fecha: 28/03/2018 Hora: 09:39

Visto que se cumplen los principios de necesidad, idoneidad y eficiencia previstos en el art. 28 de la Ley 9/2017.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000897F100H3Y4F4R2O3U0 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20180563185
	PEDRO LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ-CONCEJAL ECONOMIA, HACIENDA Y CUENTAS Y FESTEJOS - 18/04/2018 FRANCISCO MANUEL HUERTAS DELGADO-ALCALDE-PRESIDENTE - 18/04/2018 CN=tsa.izenpe.com, OID.2.5.4.97=#0C0F56415445532D413031333337323630, O=IZENPE S.A., C=ES - 18/04/2018 10:07:45	Fecha: 18/04/2018 Hora: 10:07



Se comprueba, por lo tanto, que mediante el presente, la justificación de que no se esta alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

Por ello, y de conformidad con el art. 116-1 de la citada Ley 9/2017, y en virtud de las atribuciones que me confiere la Disposición Adicional Segunda, de la citada Ley.

DECRETO:

1.- El inicio del correspondiente expediente para la prestación citada, mediante la forma de Procedimiento Negociado sin Publicidad, Tramitación Ordinaria, Único Criterio (Precio).

2.- Deberá incorporarse al mismo, por las Áreas que correspondan y en cumplimiento del 28, 63 y 116 de la Ley 9/17:

- a) Certificado de existencia de crédito o documento equivalente que acredite la existencia de financiación.
- b) Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Pliego de Prescripciones Técnicas.
- d) Informe de insuficiencia de medios.
- e) La decisión de no dividir en lotes el contrato, en su caso.
- f) La memoria justificativa del contrato.
- g) Justificación de la elección del procedimiento de licitación.
- h) Justificación de los criterios de solvencia para la citada contratación.
- i) Justificación de los criterios de adjudicación
- j) Informe Jurídico, Informe de Secretaría e Informe de Intervención.

3.- Así como, otros datos, documentos, e informes, que correspondan en cumplimiento de la Ley 9/2017.

Andújar, firma y fecha electrónicas

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Fdo. Francisco Manuel Huertas Delgado



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000897F100H3Y4F4R2O3U0 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

PEDRO LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ-CONCEJAL ECONOMIA, HACIENDA Y CUENTAS Y FESTEJOS - 18/04/2018
FRANCISCO MANUEL HUERTAS DELGADO-ALCALDE-PRESIDENTE - 18/04/2018
CN=tsa.izenpe.com, OID.2.5.4.97=#0C0F5641544532D413031333337323630, O=IZENPE S.A., C=ES - 18/04/2018 10:07:45

DOCUMENTO: 20180563185
Fecha: 18/04/2018
Hora: 10:07

